



FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
DECANATO

Ing. Agr. Félix Aldo Marrone N° 746 - Ciudad Universitaria  
Tel. 0351-4334120 E-mail: fcaunc@agro.unc.edu.ar



Córdoba, 26 de Agosto de 2013.  
CUDAP: 0040241/2013

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Ing. Agr. Danilo Pedro DA RIVA, con motivo de asistir al **"XXI Congreso de AAPRESID – Otra Tierra"** a realizarse desde el 7 al 9 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

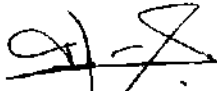
Por ello

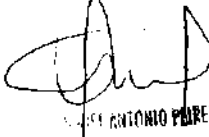
**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Autorizar y en consecuencia justificar las inasistencias en que incurrió el Ing. Agr. Danilo Pedro DA RIVA (Leg. 23.851) en el cargo de Profesor Asistente con dedicación exclusiva, que desempeña sus funciones en la Cátedra de "Maquinaria Agrícola", del Departamento de Ingeniería y Mecanización Rural, con motivo de asistir al **"XXI Congreso de AAPRESID – Otra Tierra"** a realizarse desde el 7 al 9 de Agosto del corriente año, en la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

**ARTICULO 2º:** Por Mesa de Entradas notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General de Coordinación y Planeamiento. Cumplido notifíquese a la Dirección Departamentales, a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

  
Ing. Agr. MARCELO CONRERO  
CUDAP 0040241/2013  
de Coordinación y Planeamiento  
Facultad de Ciencias Agropecuarias - U.N.C.

  
ANTONIO PIRETTI  
CUDAP 0040241/2013  
de Ciencias Agropecuarias  
Córdoba

**RESOLUCION N° 615**  
E.D./

